

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 27 FEB 2012

**VISTO:** el XIX Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se llevará a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 27 de febrero al 1° de marzo 2012;-----

**CONSIDERANDO:** I) que al ser Uruguay el país que preside el Consejo de Derechos Humanos, resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luís Almagro Lemes;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores parta para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza el día 26 de febrero de 2012, finalizando la Misión Oficial el día 1° de marzo de 2012;-----

III) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de U\$S 422,00.- (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós), corresponde incrementar los mismos en un 20% y a su vez en 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 591.00 (dólares estadounidenses quinientos noventa y uno);-----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luís Almagro Lemes, a la ciudad de Ginebra, Confederación

Suiza del 26 de febrero al 1º de marzo de 2012, a efectos de participar en el XIX Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se llevará a cabo en dicha ciudad.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes, por cuatro (4) días, del 27 de febrero al 1º de marzo de 2012, a la ciudad de Ginebra, por un importe de U\$S 591,00.- (dólares estadounidenses quinientos noventa y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

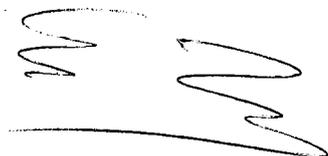
3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.--

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República